



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA
Radicado No.	23-162-31-03-002-2021-00010-00
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado:	MARTÍN ANDRÉS NEGRETE PADILLA

En auto que antecede, el despacho entre otras cosas, dispuso en el numeral quinto, por secretaría liquidar las costas del proceso, sin embargo, no fue tasada en dicha oportunidad el monto al que ascienden las agencias en derecho, por lo que en esta ocasión y para los efectos correspondientes, se fijan como agencias en derecho la suma de OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$8.700.000) correspondiente al 5% del valor del pago ordenado en el mandamiento de pago, acorde a lo establecido en el artículo 5°, numeral 4° del Acuerdo PSAA16-10554 de 05 de agosto de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, como agencias en derecho de primera instancia, suma que además deberá ser incluida en la liquidación de costas, la cual se hará por secretaría una vez quede en firme esta providencia.

Por lo anterior, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$8.700.000)**, correspondiente al 5% del valor del pago ordenado en el mandamiento de pago, como agencias en derecho de primera instancia, conforme lo dicho en la motivación.

SEGUNDO: Por Secretaría, ejecutoriada esta providencia liquídense las costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA